



Ayuntamiento de Mula

 Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
 www.mula.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Expediente: URBA/0001/2025

Visto el estado actual del siguiente inmueble, pendiente de urbanizar: «Parcela 451, polígono 47, Carretera de Pliego, esquina Avda. de La Paz. C. P. 30170, Mula, Murcia».

Visto que se ha emitido informe por parte del ingeniero municipal en el que se indica lo siguiente:

«Vista la memoria técnica valorada de Adecuación de Frente de Parcela redactada por el Arquitecto D. Antonio García del Amor, se ha de informar lo siguiente:

La zona a urbanizar se encuentra en el lindero oeste de la parcela catastral 451 del polígono 47, en línea con la acera de la carretera de Pliego, Carretera de Pliego. Dispone de una superficie de 203,59 m².

La actuación consiste en la limpieza de la parcela, el descabezado de la arqueta principal hasta conseguir la cota del terreno y colocación de tapa de registro. La eliminación de las acequias existentes y su soterramiento y entubado con tubería de 500 de diámetro.

Se construye también un muro de piedra, para asumir el desnivel entre la acera existente y el nivel de la nave y definitivo de la zona, con la coronación mediante una barandilla sencilla y una escalera en la zona alta, la zona sur, coincidente con la salida de la nave contigua, sin entorpecerla.

El pavimento a utilizar será de terrazo tipo pastilla en tono rojizo, similar al existentes en la acera, sobre solera de hormigón, de 15 cm de espesor.

La documentación presentada se ajusta esencialmente en su contenido a lo determinado en el artículo 183 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y a las Normas Urbanísticas del PGMO (ordenanzas para las condiciones generales de urbanización).

El presupuesto de ejecución material de la actuación se eleva a diecinueve mil quinientos cincuenta y siete euros con noventa y dos céntimos (19.557,92€).





Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

En consecuencia, dicha memoria valorada se informa FAVORABLEMENTE para su ejecución».

Visto que conforme el estado de la propiedad y el tiempo transcurrido correspondería a esta Administración la realización de las obras de urbanización a su costa y que, por parte del vecino, este ha ofrecido realizar la urbanización a su costa, de modo que el inmueble quedaría urbanizado y apto para el uso público.

Considerando que, en caso de realizar las obras Estampaciones Metálicas la Muleña, se estaría ante una donación por el importe del valor de las mismas a esta Administración ya que corresponde al Ayuntamiento su realización.

Visto que se ha elaborado un borrador de contrato de donación que recoge los aspectos reseñados en esta propuesta de acuerdo.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren los artículos 21 y concordantes de la LBRL,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el contrato de donación a suscribir entre este Ayuntamiento y ESTAMPACIONES METÁLICAS LA MULEÑA S.L. con CIF/NIF: B-30.383.160 en el que se recogen los elementos de este acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la memoria de Adecuación de frente de una parcela redactada por el Arquitecto D. Antonio García del Amor, quien dirigirá las obras referidas en coordinación con los servicios técnicos municipales.

TERCERO. Finalizadas las obras se evacuará informe por parte de los servicios técnicos municipales, incorporándose al inventario de bienes municipal la parcela referida.





Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CUARTO. Publicar el acuerdo y el contrato, una vez firmado, en el portal de transparencia municipal.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a la fecha indicada en el margen inferior,

EL ALCALDE



U0147cf792e100a39c07e91ae070c37H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por: JUAN JESUS MORENO GARCIA	Cargo: Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 16/07/2025 13:05
--	------------------------------	---------------------------------